

Río Gallegos, 24 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05489-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 182/2005, del Consejo Superior se aprobó general el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos funcionamiento de las unidades de gestión: Rectorado la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$498.168,27), Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$704.401,75), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$651.561,10), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA CUATRO CENTAVOS (\$223.192,74) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON DOCE CENTAVOS (\$378.631,12);

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Fondos del Tesoro Nacional;

Que el porcentaje devengado por el Ministerio de Educación de las partidas de otros gastos para el mes de junio del año 2006 representa el 9,01 % del presupuesto total;

Que de acuerdo a la proporción disponible, corresponde distribuir a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$63.402,06); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$58.645,96); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$20.089,22) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$31.355,43);

Que el monto correspondiente a la Unidad Académica Río Turbio es el resultado de la asignación correspondiente, descontada la parte proporcional adelantada para obras realizado mediante Resolución N° 193/2006;

Que corresponde efectuar la correspondiente transferencia;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones vigencias;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS (\$63.402,06); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$58.645,96); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$20.089,22) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$31.355,43);

5 / 0

Río Turbio la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$31.355,43), en concepto de asignación para gastos de funcionamiento de las Unidades Académicas.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos– Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$14.869,72
3.- Servicios no personales.....	\$43.529,60
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 4.770,44
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ <u>232,30</u>
TOTAL	\$63.402,06

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia– Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

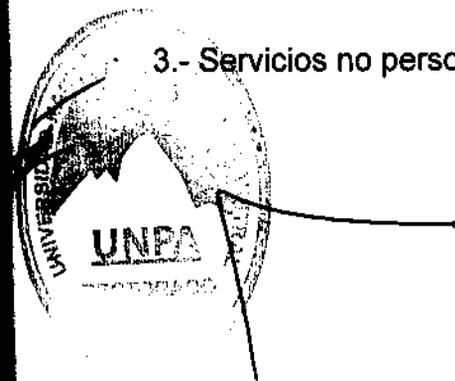
2.- Bienes de consumo.....	\$ 6.930,64
3.- Servicios no personales.....	\$42.714,48
4.1.- Bienes preexistentes.....	\$ <u>9.000,84</u>
TOTAL	\$58.645,96

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 2.070,19
3.- Servicios no personales.....	\$16.028,65
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 1.810,37
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ <u>180,01</u>
TOTAL	\$20.089,22

Programa 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

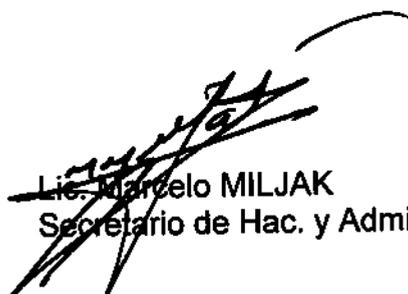
2.- Bienes de consumo.....	\$ 5.400,50
3.- Servicios no personales.....	\$18.271,71



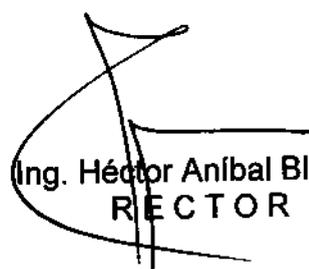
4.2.- Construcciones.....	\$ 5.851,81
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 931,33
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ 900,08
TOTAL	\$31.355,43

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 548

-2006-

a.c.